CONTRATO Nº 32/2021

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CG CONSTRUCTORA,** con **RUC Nº 399075-3**, domiciliada en Charles de Gaulle Nº 1694, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° **399.075**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD (AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2021)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) No Aplica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.342.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/20, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este, según Resolución N° 4610/IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5767/I.M. – Nº 5950/I.M.

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE N° 01: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - BARRIO SANTA ANA CONEXIÓN CON AVDA MONDAY DE PTE FRANCO.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72131601-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.592	1.803	2.870.376
2	82101502-007	Cartel de Obra 1,80x1,80 con estructura metálica e impresión digital	Unidad	1	870.100	870.100
3	72131701-004	Carpeta de asfalto 100 kg/m2	Metros cuadrados	1.592	64.803	103.166.376
4	72101703-9999	Remoción y Reposición de Cordón prefabricado, incluye pintura a la cal	Metro lineal	350	62.204	21.771.400
5	72131701-001	Señalización con Pintura termoplástica (Ver detalles)	Metros cuadrados	53,12	136.730	7.263.098
6	72131701-024	Construcción de Lomada de Pav. Asfaltico	Unidad	1	4.310.375	4.310.375
7	72131701-001	Señalización vertical 0,50x050m, tablero de chapa y soporte metálico incluye anclaje de fijación	Unidad	2	807.950	1.615.900
8	72131701-001	Señalización horizontal de lomada con Pintura termoplástica (ver diseño)	Metros cuadrados	19,11	136.730	2.612.910
9	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construcción	Metros cuadrados	1.592	1.865	2.969.080
Precio Total						**147.449.615**

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

LOTE Nº 03: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - KM 7 MONDAY BARRIO CIUDAD NUEVA CONEXIÓN DE AVDA INGNACIO A PANE						
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	72131601-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	4.785,5	1.803	8.628.257
2	82101502-007	Cartel de Obra 1,80x1,80 con estructura metálica e impresión digital	Unidad	1	870.100	870.100
3	72131701-004	Carpeta de asfalto 100 kg/m2	Metros cuadrados	4.785,5	64.803	310.114.757
4	72101703-9999	Remoción y Reposición de Cordón prefabricado, incluye pintura a la cal	Metro lineal	1.080	62.204	67.180.320
5	72131701-001	Señalización con Pintura termoplástica	Metros cuadrados	200,708	136.730	27.442.805
6	72131701-024	Construcción de Lomada de Pav. Asfaltico	Unidad	4	4.310.375	17.241.500
7	72131701-001	Señalización vertical 0,50x050m, tablero de chapa y soporte metálico incluye anclaje de fijación	Unidad	8	807.950	6.463.600
8	72131701-001	Señalización con Pintura termoplástica	Metros cuadrados	62,121	136.730	8.493.804
9	76111702-001	Limpieza final	Metros cuadrados	4.785,5	1.865	8.924.958
Precio Total						**455.360.100**

TOTAL GRAL.	**602.809.715**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
(El plazo para la entrega de las obras será de 30 (treinta) días para los Lotes 1 y 3, a partir de la recepción de la Orden de Inicio de Obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Isabel Almada, Administradora de Contratos – Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 20 % (Veinte por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/09;
Fotografías del lugar de la obra.
La Factura correspondiente.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ITEM	OBRA	UBICACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	BA BARRIO SANTA ANA CONEXIÓN CON AVDA. MONDAY DE PTE. FRANCO
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	KM 7 MONDAY BARRIO CIUDAD NUEVA CONEXIÓN DE AVDA INGNACIO A PANE Y FULGENCIO YEGROS

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

Abg. Antonia Rubín Velazquez
Secretaria General
Municipalidad de Ciudad del Este

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 09 días del mes de junio de 2021.

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
C.I. N° 399.075
CG CONSTRUCTORA

Ing. Carlos Gueyraud
Representante